



Junta Vecinal de Citores del Páramo

Expediente n.º: 4/2024

ACTA MESA DE CONTRACION

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Sasamón, siendo las 14,00 horas del 2 de mayo de 2024, el Alcalde Pedáneo D. David López Hurtado, la Secretaria de la entidad local, D^a María Isabel Vicente del Olmo y D. Eduardo Ruiz Soto, personal del Ayuntamiento procede al examen de la documentación presentada por CONSTRUCCION, ARTE Y RESTAURACION GARSAN, S.L..

Visto la misma se considera correcta.

Examinada con detalle la documentación presentada y verificada la misma, se ha podido comprobar que la empresa se encuentra inscrita en el ROLECE.

Dada la especialidad de la obra a realizar de CONSERVACION Y CONSOLIDACION DE CUBIERTA DE LA IGLESIA DE SAN MILLAN EN CITORES DEL PARAMO FASE 2, en concreto en la actuación nº 4 de Restauración de la Torre, en el Pliego de Clausulas Administrativas, en concreto en su clausula octava se requería la inscripción en el Grupo K, 7.

“Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

El licitador deberá constar inscrito, al grupo K, Especiales Subgrupo 7.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en





Junta Vecinal de Citores del Páramo

contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.”

La mercantil CONSTRUCCION, ARTE Y RESTAURACION GARSAN, S.L. no cuenta con la inscripción en el grupo K, Subgrupo 7.

Presentada diversa documentación que acredita su experiencia en el sector, no le es posible a la Mesa valorar si a la vista de la documentación, se considera que la empresa cuenta con la experiencia, maquinaria y personal adecuado para llevar a cabo la actuación con el nº de orden 4 del Proyecto “Restauración de torre”

Por ello la Mesa decide REQUERIR a CONSTRUCCION, ARTE Y RESTAURACION GARSAN, S.L. a fin de que indique si cuenta maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras de la Restauración de la Torre.

Y solicitar INFORME al redactor del Proyecto sobre la solvencia técnica de la empresa.

